

REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA
DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA.

Otorgada por RUDOLF LOFFREDO BARREZUETA Y SRA

a favor de GTAN CARLO LOFFREDO RENDON

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año

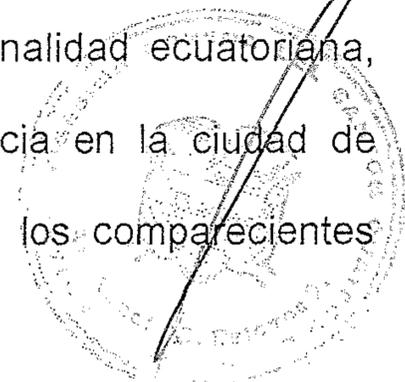
Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia TERCERA 6 MARZO 2
Guayaquil de del 201

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
EMPRESA DENOMINADA TADESEC CIA.
LTDA., QUE HACE EL SEÑOR RUDOLF
COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA Y SU
CÓNYUGE, SEÑORA SILVIA PIERINA
SIHUAY GHIO, Y, LA SEÑORA MARIA
ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, A FAVOR
DEL SEÑOR GIAN CARLO LOFFREDO
RENDON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
miércoles seis de Marzo del dos mil trece, ante mi Abogado
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración del presente instrumento los señores
RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA de estado civil
casado, de profesión casado, de profesión ejecutivo; SILVIA PIERINA
SIHUAY GHIO, de estado civil casada, de profesión
señora MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, de estado civil
divoirciada, de profesión ejecutiva; y el señor GIAN CARLO
LOFFREDO RENDON de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo,
todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos; todos los comparecientes

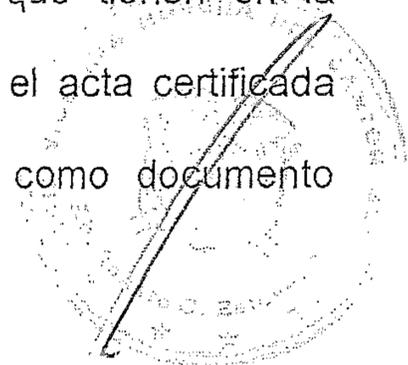


declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES de la empresa denominada TADESEC CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como CEDENTES, el señor RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y su cónyuge, señora SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señora MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, quien es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus

propios derechos. Y, por otra parte como CESIONARIO, el señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizara el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero Titular del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de Mayo del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Julio del dos mil nueve, se constituyó con domicilio en La ciudad de Guayaquil, la compañía denominada TADESEC CIA. LTDA.; Mediante escritura pública que autorizó EL Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el cinco de Agosto del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil nueve, aumento su capital y reformo su estatuto social; Y,

b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TADESEC CIA. LTDA., celebrada el día veinte y dos de Febrero del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de diez mil dolares de los Estados Unidos de America, autorizar a los socios señor Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta y señora María Alexandra Rendón Triviño a ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tienen en la compañía, de acuerdo al detalle constante en el acta certificada mencionada anteriormente y que se adjunta como documento

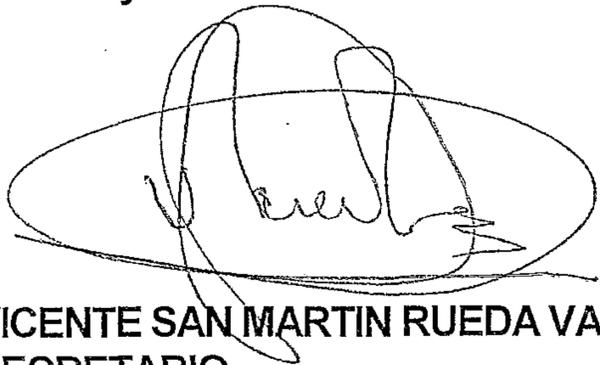


habilitante de este instrumento público.- CLAUSULA TERCERA:
CESION DE PARTICIPACIONES:- El Cedente: Señor Rudolf
Cossimo Loffredo Barrezueta, declara que cede sus cien
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
cada una, que tiene en la compañía TADESEC CIA. LTDA., y con
la autorización de su cónyuge señora Silvia Sihuay Ghio, al señor
Gian Carlo Loffredo Rendón; y. la cedente María Alexandra Rendón
Triviño, declara que cede sus doscientas participaciones de un
dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la
compañía TADESEC CIA. LTDA., Al señor Gian Carlo Loffredo
Rendón. Todas las participaciones han sido cedidas a su valor
nominal, el mismo que reciben a satisfaction, por lo que, la nueva
integración del Capital Social de la compañía denominada
TADESEC CIA. LTDA., que es de Diez mil dolares de los Estados
Unidos de America, quedará conformado y distribuido de la
siguiente forma: El señor Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta, es
propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
una; y, el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, es propietario de
nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dolar de los estados Unidos de America, cada
una. Agregue Usted, señor notario, las demas clausulas de estilo
para la validez de la presente escritura publica. (firmado) Ilegible
ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, REGISTRO
NÚMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE.- Hasta aquí la minuta

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TADESEC CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día veinte y dos de Febrero del dos mil trece, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas: **RALPHY GAETANO LOFFREDO BARREZUETA**, propietario de cien participaciones; **RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA**, propietario de cien participaciones; **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, propietario de nueve mil seiscientas participaciones; y, **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO**, propietaria de doscientas participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es: a).- Autorizar a dos socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía.- Preside esta asamblea el señor **Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta**, como Presidente y actúa en la secretaría por decisión de los socios, el señor **Vicente San Martín Rueda Vásquez**, como secretario de esta Junta General. El señor Presidente, pide al señor secretario, que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se comienza a tratar todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor **Gian Carlo Loffredo Rendón** y manifiesta a la junta que dado el interés de dos socios de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía y que por lo tanto requieren la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia, como en efecto se lo hace. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, y, solicitan a la Junta General de Socios, se les autorice a los socios señor **Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta** y señora **María Alexandra Rendón Triviño**, a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, a favor del señor **Gian Carlo Loffredo Rendón**. El señor Presidente consulta a los socios y somete a votación esta moción, la misma que es aprobada por unanimidad. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, continúa la reunión. Por lo que el Capital de la compañía **TADESEC CIA. LTDA.**, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor **RALPHY GAETANO LOFFREDO BARREZUETA**, es propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, es propietario de nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- El señor Presidente, consulta a los socios y solicita la ratificación de esta decisión y la somete a votación,

propuesta que es aprobada por el voto unánime de los mismos. b).- Los socios resuelven también, autorizar al señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, Gerente de TADESEC CIA. LTDA., para que realice todas las diligencias para que se legalice la respectiva Escritura Pública. Pide la palabra el señor Gian Carlo Loffredo Rendón y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. f) Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta.- f) Vicente San Martín Rueda Vásquez.- f) Gian Carlo Loffredo Rendón.- f) Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta.- f) María Alexandra Rendón Triviño.-

CERTIFICO: Que, la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a veinte y dos de Febrero del dos mil trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente San Martín Rueda Vásquez', enclosed within a large, loopy oval scribble.

VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
SECRETARIO

que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUDOLF GOSSIMO LOFFREDO BARREZUETA

Ced. Ciud. No: 090729251-0

CERT. VOT. NO:

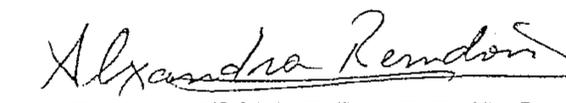



SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO

CED. CIUD. NO: 0915027528

CERT. VOT. NO: 400-0103




MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO

CED. CIUD. NO: 090015575-5

CERT. VOT. NO:

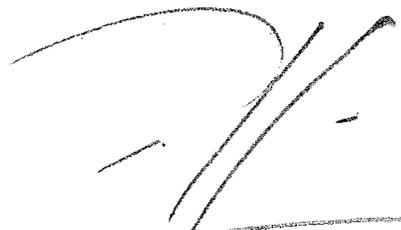



GIAN CARLO LOFFREDO RENDON

CED. CIUD. NO: 090884526-6

CERT. VOT. NO:

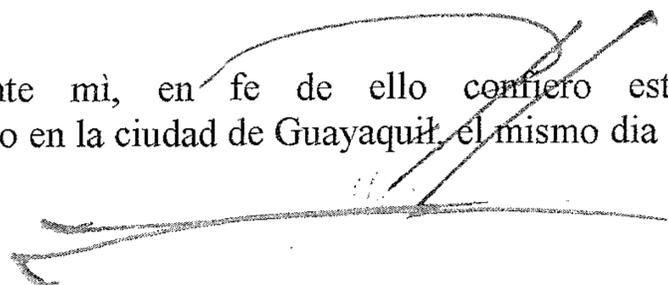




Notario
Notario
DEL CANTÓN GUAYAS

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



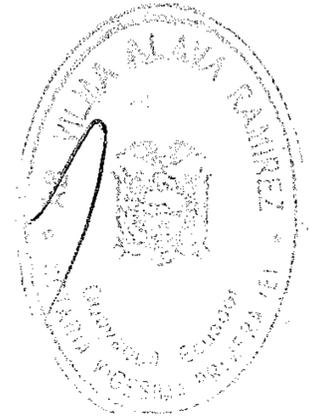


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **“CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA Y SU CONYUGE, SEÑORA SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO, Y, LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO , A FAVOR DEL SEÑOR GIAN CARLO LOFFREDO RENDON”** Otorgada el 06 de Marzo del 2013, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA.”** Otorgada el 28 de Mayo del 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 12 de Julio del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.381
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TADESEC CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno del Cantón**, el 03 de marzo del 2013, mediante la cual **RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA** con autorización de su cónyuge **Silvia Pierina Sihuay Ghio**, cede y transfiere **100** participaciones, **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO** cede y transfiere **200** participaciones, todos a favor de **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **95.473 a 95.497**, Registro Mercantil número **13.686**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32381

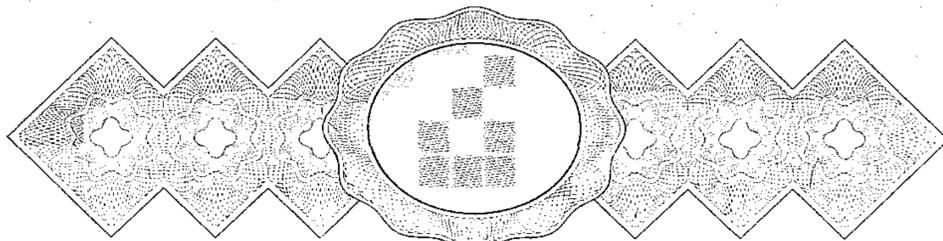


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

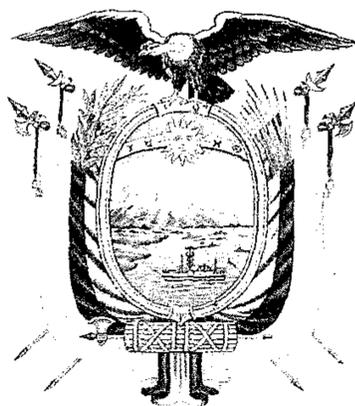
Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| LOFFREDO BARREZUETA RUDOLF COSSIMO | 100 | LOFFREDO RENDON GIAN CARLO |
| RENDON TRIVIÑO MARIA ALEXANDRA | 200 | LOFFREDO RENDON GIAN CARLO |



Nº 3592582



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA
..... DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA.

Otorgada por RUDOLF LOFFREDO BARREZUETA Y SRA

a favor de GTAN CARLO LOFFREDO RENDON

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año

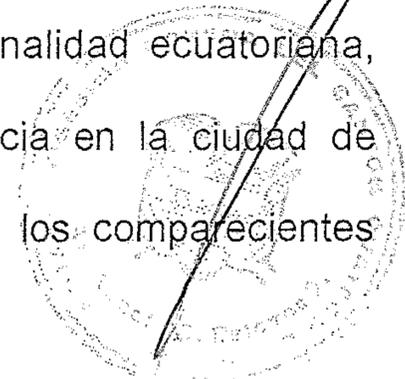
Abg .RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia TERCERA 6 MARZO 2
Guayaquil de del 201

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
EMPRESA DENOMINADA TADESEC CIA.
LTDA., QUE HACE EL SEÑOR RUDOLF
COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA Y SU
CÓNYUGE, SEÑORA SILVIA PIERINA
SIHUAY GHIO, Y, LA SEÑORA MARIA
ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, A FAVOR
DEL SEÑOR GIAN CARLO LOFFREDO
RENDON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
miércoles seis de Marzo del dos mil trece, ante mi Abogado
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración del presente instrumento los señores
RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA de estado civil
casado, de profesión casado, de profesión ejecutivo; SILVIA PIERINA
SIHUAY GHIO, de estado civil casada, de profesión
señora MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, de estado civil
divoirciada, de profesión ejecutiva; y el señor GIAN CARLO
LOFFREDO RENDON de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo,
todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos; todos los comparecientes

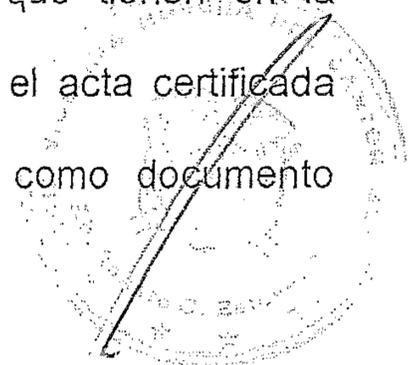


declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES de la empresa denominada TADESEC CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como CEDENTES, el señor RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y su cónyuge, señora SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO, quien es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señora MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO, quien es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus

propios derechos. Y, por otra parte como CESIONARIO, el señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, quien es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizara el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero Titular del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de Mayo del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Julio del dos mil nueve, se constituyó con domicilio en La ciudad de Guayaquil, la compañía denominada TADESEC CIA. LTDA.; Mediante escritura pública que autorizó EL Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el cinco de Agosto del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil nueve, aumento su capital y reformo su estatuto social; Y,

b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TADESEC CIA. LTDA., celebrada el día veinte y dos de Febrero del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de diez mil dolares de los Estados Unidos de America, autorizar a los socios señor Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta y señora María Alexandra Rendón Triviño a ceder la totalidad de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tienen en la compañía, de acuerdo al detalle constante en el acta certificada mencionada anteriormente y que se adjunta como documento

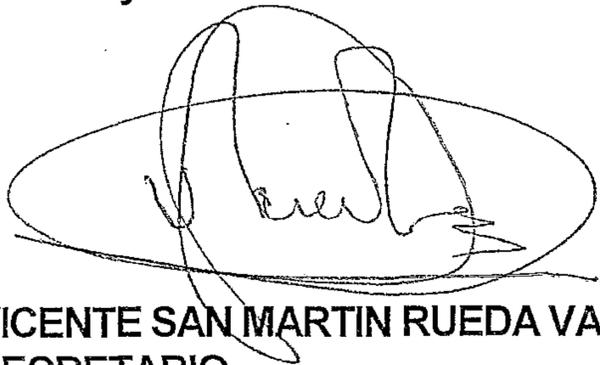


habilitante de este instrumento público.- CLAUSULA TERCERA:
CESION DE PARTICIPACIONES:- El Cedente: Señor Rudolf
Cossimo Loffredo Barrezueta, declara que cede sus cien
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
cada una, que tiene en la compañía TADESEC CIA. LTDA., y con
la autorización de su cónyuge señora Silvia Sihuay Ghio, al señor
Gian Carlo Loffredo Rendón; y. la cedente María Alexandra Rendón
Triviño, declara que cede sus doscientas participaciones de un
dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la
compañía TADESEC CIA. LTDA., Al señor Gian Carlo Loffredo
Rendón. Todas las participaciones han sido cedidas a su valor
nominal, el mismo que reciben a satisfaction, por lo que, la nueva
integración del Capital Social de la compañía denominada
TADESEC CIA. LTDA., que es de Diez mil dolares de los Estados
Unidos de America, quedará conformado y distribuido de la
siguiente forma: El señor Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta, es
propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
una; y, el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, es propietario de
nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dolar de los estados Unidos de America, cada
una. Agregue Usted, señor notario, las demas clausulas de estilo
para la validez de la presente escritura publica. (firmado) Ilegible
ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, REGISTRO
NÚMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE.- Hasta aquí la minuta

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TADESEC CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día veinte y dos de Febrero del dos mil trece, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas: **RALPHY GAETANO LOFFREDO BARREZUETA**, propietario de cien participaciones; **RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA**, propietario de cien participaciones; **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, propietario de nueve mil seiscientas participaciones; y, **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO**, propietaria de doscientas participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, y que es: a).- Autorizar a dos socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía.- Preside esta asamblea el señor **Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta**, como Presidente y actúa en la secretaría por decisión de los socios, el señor **Vicente San Martín Rueda Vásquez**, como secretario de esta Junta General. El señor Presidente, pide al señor secretario, que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se comienza a tratar todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor **Gian Carlo Loffredo Rendón** y manifiesta a la junta que dado el interés de dos socios de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía y que por lo tanto requieren la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia, como en efecto se lo hace. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, y, solicitan a la Junta General de Socios, se les autorice a los socios señor **Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta** y señora **María Alexandra Rendón Triviño**, a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, a favor del señor **Gian Carlo Loffredo Rendón**. El señor Presidente consulta a los socios y somete a votación esta moción, la misma que es aprobada por unanimidad. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, continúa la reunión. Por lo que el Capital de la compañía **TADESEC CIA. LTDA.**, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor **RALPHY GAETANO LOFFREDO BARREZUETA**, es propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, es propietario de nueve mil novecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- El señor Presidente, consulta a los socios y solicita la ratificación de esta decisión y la somete a votación,

propuesta que es aprobada por el voto unánime de los mismos. b).- Los socios resuelven también, autorizar al señor GIAN CARLO LOFFREDO RENDON, Gerente de TADESEC CIA. LTDA., para que realice todas las diligencias para que se legalice la respectiva Escritura Pública. Pide la palabra el señor Gian Carlo Loffredo Rendón y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto mas que tratar, pide al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con el señor Presidente y secretario que certifica. f) Ralphy Gaetano Loffredo Barrezueta.- f) Vicente San Martín Rueda Vásquez.- f) Gian Carlo Loffredo Rendón.- f) Rudolf Cossimo Loffredo Barrezueta.- f) María Alexandra Rendón Triviño.-

CERTIFICO: Que, la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a veinte y dos de Febrero del dos mil trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicente San Martín Rueda Vásquez', enclosed within a large, loopy oval scribble.

VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
SECRETARIO

que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RUDOLF GOSSIMO LOFFREDO BARREZUETA

Ced. Ciud. No: 090729251-0

CERT. VOT. NO:

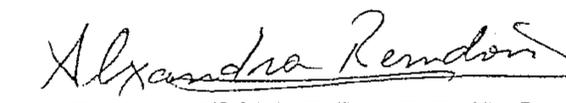



SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO

CED. CIUD. NO: 0915027528

CERT. VOT. NO: 400-0103




MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO

CED. CIUD. NO: 090015575-5

CERT. VOT. NO:

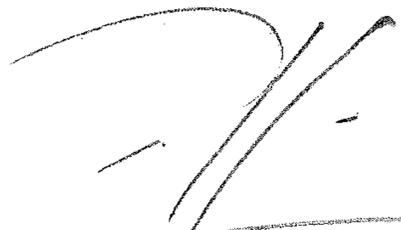



GIAN CARLO LOFFREDO RENDON

CED. CIUD. NO: 090884526-6

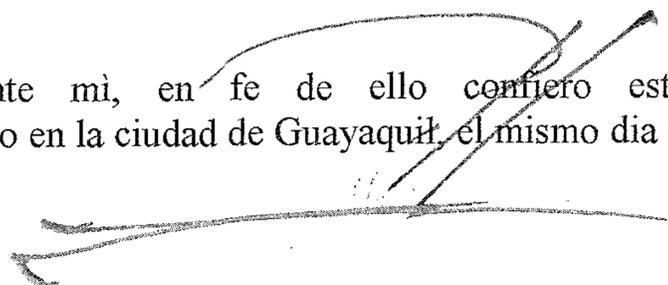
CERT. VOT. NO:





Notario
Notario
DEL CANTÓN GUAYAS

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



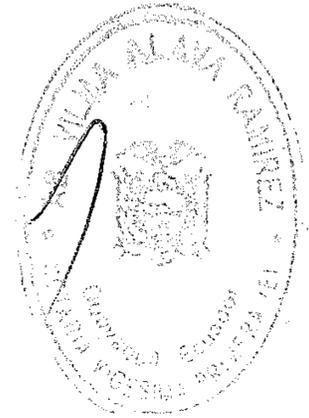


ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **“CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA Y SU CONYUGE, SEÑORA SILVIA PIERINA SIHUAY GHIO, Y, LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO , A FAVOR DEL SEÑOR GIAN CARLO LOFFREDO RENDON”** Otorgada el 06 de Marzo del 2013, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TADESEC CIA. LTDA.”** Otorgada el 28 de Mayo del 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 12 de Julio del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.381
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TADESEC CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno del Cantón**, el 03 de marzo del 2013, mediante la cual **RUDOLF COSSIMO LOFFREDO BARREZUETA** con autorización de su cónyuge **Silvia Pierina Sihuay Ghio**, cede y transfiere **100** participaciones, **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO** cede y transfiere **200** participaciones, todos a favor de **GIAN CARLO LOFFREDO RENDON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **95.473 a 95.497**, Registro Mercantil número **13.686**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32381

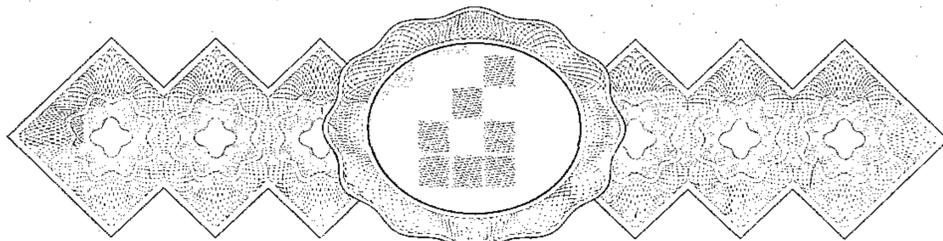


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| LOFFREDO BARREZUETA RUDOLF COSSIMO | 100 | LOFFREDO RENDON GIAN CARLO |
| RENDON TRIVIÑO MARIA ALEXANDRA | 200 | LOFFREDO RENDON GIAN CARLO |



Nº 3592582